



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 24 de marzo de 1979

Número 36

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "METEPEC", Municipio de Metepec, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio número 5648 de fecha 14 de octubre de 1974, el C. Delegado Agrario en el Estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de la presente Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 11 de enero de 1974, y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, que tuvo verificativo el 18 de enero de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 18 de octubre de 1974, a los ejidatarios y su-

cesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 4 de noviembre de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 427, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 30 de mayo de 1978; y

"AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO"

Tomo CXXVII | Toluca de Lerdo, Méx. sábado 24 de marzo de 1979 | No. 36

S U M A R I O:
SECCION SEGUNDA
PODER EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "METEPEC" del Municipio de Metepec, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 950, 951, 952, 953, 955, 956, 957, 958, 959, 964, 960 y 961.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 949, 962, 963, 964, 965, y 966.

(viene de la 1a. página)

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 427, 430, 431, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 18 de enero de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "METEPEC", Municipio de Metepec, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Benito Ahumada, 2.—Mauro Ahumada, 3.—Felíciana Carrillo, 4.—Cruz Archundia, 5.—Pedro Bernal, 6.—Filemón Tapia Reyes, 7.—Herminia Carrillo, 8.—Cornelio Amado, 9.—Tiburcio Castro, 10.—Modesto Castro,

11.—Sebastián Fabián, 12.—Tiburcio Chico, 13.—Antonio Chico, 14.—Trinidad Dotor, 15.—Tomás Dotor, 16.—José Díaz, 17.—Edwigues Dotor, 18.—Hermelinda Degollado, 19.—Gertrudiz de León, 20.—Eloy Enríquez, 21.—Carlos García Tapia, 22.—Santiago Echegaray, 23.—Aurelio Echegaray, 24.—Aureliano Elías, 25.—José Franco, 26.—Juan Flores, 27.—Agustín Garduño, 28.—Simón Girón, 29.—Maximina Ganzález, 30.—Feliciano González, 31.—Agustín Girón, 32.—Francisco Serrano, 33.—Félix Gutiérrez, 34.—Víctor González, 35.—Manuel González, 36.—Ma. de la Luz Gutiérrez, 37.—Carmen García, 38.—Román Gutiérrez, 39.—Florentino Granados, 40.—Cándido Gutiérrez, 41.—José Gutiérrez, 42.—Gregorio Hernández, 43.—Domingo Hernández, 44.—Isabel Hernández, 45.—Lorenzo Juárez, 46.—Isabel Gutiérrez, 47.—José Jiménez, 48.—José López, 49.—Bonifacio López, 50.—Benito León.

51.—José Mancebo, 52.—Arnulfo Mancebo, 53.—Marcelino Mancebo, 54.—J. Sebastián Morales, 55.—Florencio Maya, 56.—Juliana de Jesús, 57.—Romigio Néstor, 58.—Juan Neri, 59.—Isabel Nonato, 60.—Antonio Nonato, 61.—Domingo Mora, 62.—Isidro Olvera, 63.—Juan Olvera, 64.—Sabino Díaz, 65.—Agustín León, 66.—Luis Pichardo, 67.—Juan Padua, 68.—Librado Ruiz, 69.—Trinidad Salazar, 70.—Severiano Solís, 71.—Máximo Salazar, 72.—Darío Serrano, 73.—Margarito Rico Degollado, 74.—Toribio Serrano, 75.—Clemente Serrano, 76.—Fidencio Serrano, 77.—Soledad Solís, 78.—Gabriel Terrón, 79.—Bennita González, 80.—Félix Terrón, 81.—José Tahuilán, 82.—Pedro Tahuilán, 83.—Félix Tahuilán, 84.—Juan Tapia, 85.—Juan Vargas, 86.—Jacinto Vilchis, 87.—Penciano Vilchis, 88.—Vicente Zúñiga, 89.—Pedro Zúñiga, 90.—Cornelio Zúñiga, 91.—Porfirio Dotor, 92.—Manuela Rivera, 93.—Juana Carrillo, 94.—Clara López, 95.—Aurora Iturbe, 96.—Emilio Lara, 97.—Wenceslao Gutiérrez Cadenas, 98.—Antonio Becerril Vázquez, 99.—Jesús Barrera, 100.—Lorenzo Bueno.

101.—Román A. Carrillo, 102.—Manuela Comacho, 103.—Félix Dotor, 104.—Dimas Esquivel, 105.—Manuel Franco, 106.—Pedro Gutiérrez, 107.—Gilberto González, 108.—Eduardo Gómez, 109.—Ángel Guadarrama, 110.—Froylán García, 111.—Pablo Granados, 112.—Emiliano García, 113.—Amador Hernández, 114.—Ignacio Hernández, 115.—Pascual Iturbe, 116.—Ángel Jiménez, 117.—Teodoro Estrada, 118.—Felipe Jiménez, 119.—Pablo Macilla, 120.—Agustín Macilla, 121.—Simón Mancebo, 122.—Juan Luis Mejía, 123.—Luis Mejía, 124.—Adolfo Morales, 125.—Aurelio Mondragón, 126.—Manuela Nonato, 127.—Atílano Padua, 128.—Prócoro Peña, 129.—Magdalena Pineda, 130.—José Rodríguez, 131.—Víctor Ramírez, 132.—Ricardo Vilchis, 133.—Esther Soto, 134.—Jesús Chávez, 135.—Melquiades Tapia, 136.—Amada Burgos, 137.—Teófila Chamé, 138.—Seferino Nonato, 139.—Camilo Nonato, 140.—Bartolo Jiménez, 141.—Nicasio Jiménez, 142.—Soledad Jiménez, 143.—Edwigues Ji-

ménez, 144.—Ponciano Solazar, 145.—Ma. de Jesús Yáñez, 146.—Esteban Mancilla, 147.—Felipa Castillo, 148.—Angel Dotor, 149.—Juan Ramírez, 150.—Cándido Jiménez, 151.—Tomás Salazar, 152.—Crescencio Salazar, 153.—Sabino Jiménez, 154.—Norberto Zúñiga, 155.—Tomás Jiménez, 156.—Raúl Jiménez, 157.—Asencio Fernández, 158.—Dolores Jiménez, 159.—Concepción Alcántara, 160.—Eduardo Hernández Camacho, 161.—Miguel Mejía Torres, 162.—Adolfo Serrano, 163.—Petra Dorado, 164.—Delfino Gutiérrez, 165.—Nicolás Padua, 166.—Apolinar Padua, 167.—Florentino Chávez, 168.—José Fernández H. 169.—Simón Granados, 170.—Miguel González, 171.—Sóstenes Flores, 172.—Raúl Serrano, 173.—José Tomás, 174.—Wenceslao Mejía, 175.—Mariano Gómez, 176.—Blas Mejía, 177.—Angel López, 178.—Angel León, 179.—Felipe Gutiérrez, 180.—Elias Nava, 181.—Elias Peña, 182.—Alberto Jiménez, 183.—Teódulo Jiménez, 184.—Manuel Jiménez Dotor, 185.—Ignacio Dotor, 186.—Cruz Dotor, 187.—Julián Dotor, 188.—Antonio Hernández, 189.—Pascual González, 190.—Manuel Díaz, 191.—Guillermo Castillo, 192.—Antonio Fernández, 193.—Apolinar Padua, 194.—Juan Escalona, 195.—Ventura Manjarrez, 196.—Isidro Dotor, 197.—Guillermo González, 198.—Delfino Salazar, 199.—Miguel Castro, 200.—Amador Romero, 201.—Aurelio Echegaray, 202.—Raúl Mejía, 203.—Eluterio Albarán, 204.—Guadalupe García, 205.—Agustín Jiménez, 206.—Pedro París, 207.—Manuel L. Camacho, 208.—Francisco Dotor, 209.—Gabriel Dotor, 210.—Tranquillo García, 211.—María Jiménez, 212.—Joaquín Garduño, 213.—Refugio Terrón, 214.—José Guadarrama, 215.—Fidel Zúñiga, 216.—Ladislao Jiménez, 217.—Fructuoso Jiménez, 218.—Teléfono Ramos, 219.—Idelfonso Salazar, 220.—Ernesto Rosario, 221.—Angel Ramírez y 222.—Apolinar Gómez. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios, a los CC. 1.—Loreto Dotor, 2.—Vicente Ahumada, 3.—Francisca Ahumada, 4.—Josefa Ahumada, 5.—Natalia Escobar, 6.—Perfecto Archundia, 7.—María Romero, 8.—Gregorio Bernal, 9.—Mario Bernal, 10.—Zenén Tovia Díaz, 11.—Mercedes Díaz, 12.—María Paula, 13.—Guadalupe Castro, 14.—Wilfrido Castro, 15.—Ernesto Castro, 16.—Micaela Alarcón, 17.—Manuela Gutiérrez, 18.—Teresa Chico, 19.—Otilia Guadarrama, 20.—Flores, 21.—Isabel Jiménez, 22.—Guillermo Dotor, 23.—Maximiliano Dotor, 24.—Elpidio Díaz, 25.—Manuel Díaz, 26.—Margarita Romero, 27.—Gabriel Espinoza, 28.—Julia Echegaray, 29.—Carmen Rodríguez, 30.—José Echozárate, 31.—Elias Francisco, 32.—Elias Ignacio, 33.—Luz Flores, 34.—Adelaido Franco, 35.—Edwíguez Franco, 36.—Máximo Flores, 37.—Josefa Peña, 38.—Emilia Flores, 39.—Marcos T. Garduño, 40.—Hilaria Padua, 41.—Juan Girón, 42.—Gloria Girón, 43.—Luis González, 44.—Tiburcio González, 45.—Guadalupe Salazar, 46.—Simón Girón, 47.—Rodolfo Girón, 48.—Isabel Díaz, 49.—Eleonor Padilla, 50.—Austreberta Díaz.

51.—Alicia Gutiérrez, 52.—Margarita Blanquel, 53.—Miguel García, 54.—Angel Mora, 55.—Jesús Gutiérrez, 56.—María Gutiérrez, 57.—Esperanza Torcida, 58.—Virginia Barrera, 59.—Amalia Hernández, 60.—Nicolasa Hernández, 61.—María Rossano, 62.—Serafín Hernández, 63.—Jesús Juárez, 64.—Isidro Juárez, 65.—Juliana González, 66.—Esperanza Carrasco, 67.—Refugio Carrasco, 68.—Cipriana Carrasco, 69.—Rosa Castillo, 70.—Dolores Zárate, 71.—Mercedes Escalona, 72.—Angel López, 73.—

Clara López, 74.—Pascual León, 75.—Martina Díaz, 76.—Inés Mancebo, 77.—José Manceba, 78.—Francisca Díaz, 79.—Loreto Saldaña, 80.—Simón Mancebo, 81.—Miguel Mancebo, 82.—Longina Estrada, 83.—Consuelo Jiménez C., 84.—Rubén Tapia Enríquez, 85.—Piedad Gutiérrez, 86.—Margarita Mora, 87.—María Nery, 88.—Leobardo León, 89.—Domingo León, 90.—Trinidad Hernández, 91.—Crescencia Jiménez, 92.—Santos Pichardo, 93.—Antonia Serrano, 94.—Natalia Gómez, 95.—Agustina Hernández, 96.—Rosalío Serrano, 97.—Pedro Terrón, 98.—Paz Terrón, 99.—Juana Nava, 100.—Ma. de los Angeles Terrón, 101.—Luciano Mejía, 102.—Aurora Mejía, 103.—Jesús Tahuilán, 104.—Marcos Tahuilán, 105.—Félix León, 106.—Francisca Arzate, 107.—Guillerma Tahuilán, 108.—Aurora Ortiz, 109.—Margarita Morales, 110.—Juan Vargas, 111.—Tranquillo Vargas, 112.—Javier Vilchis, 113.—Cruz Vilchis, 114.—Juana López, 115.—Antonio Vilchis, 116.—David Vilchis, 117.—Hermelinda Maya, 118.—Edmundo Zúñiga, 119.—Roberto Zúñiga, 120.—Antonia Jiménez, 121.—María Castro, 122.—Fidel Zúñiga, 123.—Amador Farfán, 124.—Vicente Carillo, 125.—Juana Turbe, 126.—Ma. de Jesús Lara Castro, 127.—Marcelina Castro, 128.—Salomé Gutiérrez Cárdena, 129.—Edwíguez León, 130.—Jesús Barrera, 131.—Josefa Torres, 132.—Raúl Buena, 133.—Antonia Jiménez, 134.—Albina Mejía, 135.—Rosalío Esquivel, 136.—Melitón Esquivel, 137.—Ansélfima Gutiérrez, 138.—Telésforo Gutiérrez, 139.—Ramón Gutiérrez, 140.—Humberto González, 141.—Joaquín González, 142.—Amada Camacho, 143.—Antonio Gómez, 144.—Francisco Gómez, 145.—Margarita Romero, 146.—Apolonia León, 147.—Juan Hernández, 148.—Apolinar Hernández, 149.—Guadalupe Jiménez, 150.—Fidencio Jiménez, 151.—Juan Jiménez, 152.—María Mejía, 153.—Manuel Estrada, 154.—Matilde Estrada, 155.—Juana Monroy, 156.—Juan Luis Rivera, 157.—Vidal Morales, 158.—Mariano Morales, 159.—Adolfo Garduño, 160.—Francisco Padua, 161.—Emiliano Padua, 162.—Petronila Gutiérrez, 163.—Margarito Sanabria, 164.—Roberto Ramírez, 165.—Artemio Ramírez, 166.—Genaro Vilchis, 167.—Rosa Vilchis, 168.—Herminia Salazar, 169.—Euferio Valle, 170.—Jesús Ahumada, 171.—Ma. Elena García, 172.—Epigenia Serrana, 173.—Salvador Nonato, 174.—María Mancebo, 175.—Tomás Jiménez, 176.—Simón Jiménez, 177.—María Quiroz, 178.—Pascual Jiménez, 179.—Angel Dotor, 180.—Luz Dotor, 181.—Paula Belmonte, 182.—Trinidad Salazar, 183.—Guadalupe Salazar, 184.—Soledad Zúñiga Cruz, 185.—Antonio Meneses, 186.—María Mancilla, 187.—Martín Jiménez, 188.—Aurelio Jiménez, 189.—Guadalupe Ocaña, 190.—Mercedes Zúñiga, 191.—Emilia Dotor, 192.—Carlos Jiménez, 193.—Raúl Jiménez, 194.—Teresa Ortiz, 195.—Dolores González, 196.—Juana Hernández, 197.—Catarina Hernández, 198.—Soledad Hernández, 199.—Benita Hernández, 200.—Guadalupe Alacín.

201.—Margarita Alacín, 202.—Carmen Mondragón, 203.—Concepción Hernández Camacho, 204.—Boris Rivera Mejía, 205.—Teresa Hernández, 206.—Sergio Serrano, 207.—Gabina Mejía, 208.—Roberto Padua, 209.—María Hernández, 210.—Ricardo Padua, 211.—Luis Padua, 212.—Jesús Chávez, 213.—Vicente Chávez, 214.—Félix García, 215.—Pablo Fernández, 216.—Isabel García, 217.—Felipe

Fernández, 218.—Severiano Fernández, 219.—Martha Soto de G., 220.—Ángel Granados Soto, 221.—Jesús González, 222.—Miguel González, 223.—Isabel Palacios, 224.—María Echegaray, 225.—Felipe Flores, 226.—Pánfila Flores, 227.—Raymunda Carrasco, 228.—Salvador Tomás, 229.—Andrés Tomás, 230.—Ascención Rodríguez, 231.—Panciana Peralta, 232.—Romana Mejía, 233.—Juliana Mejía, 234.—Modesta Tanangillo, 235.—José Mejía, 236.—Concepción Gutiérrez, 237.—Pascual Mena, 238.—Víctor Gutiérrez, 239.—Laureana Hernández, 240.—Luisa Nava, 241.—Tomasa Vázquez, 242.—Ángel Peña, 243.—Germán Peña, 244.—Refugio Pichardo, 245.—Alicia Jiménez, 246.—Gloria Jiménez, 247.—Jacinta Enríquez, 248.—Josefa Jiménez, 249.—Guadalupe Jiménez, 250.—Luz Cadena, 251.—Andrea Jiménez, 252.—Gudberta Dotor, 253.—Ma. de los Angeles Dotor, 254.—Lorenzo Dotor, 255.—María Sánchez, 256.—Jesús Dotor, 257.—Raúela Dotor, 258.—Abdón Hernández, 259.—Isabel García, 260.—Victoria Arizmendi, 261.—Gregoria Castillo, 262.—Isabel García, 263.—Julia Hernández, 264.—Piedad González, 265.—Francisco Manjarrez, 266.—Tomás Manjarrez, 267.—Tomasa Jiménez, 268.—Guadalupe Dotor, 269.—Doiores Dotor, 270.—Juán González, 271.—Raúl Salazar, 272.—Matilde Terrón, 273.—Isidro Romero, 274.—Juan Romero, 275.—Juana González, 276.—Guadalupe Mancilla, 277.—Virginia Labastida, 278.—Rafael Garduño, 279.—Higinio Jiménez, 280.—José Jiménez, 281.—Sabina Miranda, 282.—Marcos Camacho López, 283.—Juana Jiménez, 284.—David Dotor, 285.—Carmen Dotor, 285.—Valentina Cádima Reyes, 287.—Otón Dotor, 288.—Ricardo Jiménez, 289.—Leobardo Ramos, 290.—Humero Terrón, 291.—Apolonio Terrón, 292.—Silvana Gutiérrez, 293.—Andrea Zúñiga, 294.—María Guadarrama, 295.—Guadalupe Guadarrama, 296.—Rafaela Montes de Oca, 297.—Evaristo Ramos, 298.—Luz Jiménez, 299.—Teodosia Salazar, 300.—Zenón Salazar.

301.—Juan Salazar, 302.—Rodolfo Ramírez, 303.—Martín Ramírez, 304.—Loreto Sánchez, 305.—Juán Jiménez C. y 306.—Sebastiana Carrillo.

En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 133119, 133121, 133124, 133128, 133132, 133136, 133140, 133146, 133147, 133153, 133250, 133172, 133154, 133183, 133184, 133189, 133191, 133217, 133219, 133226, 133229, 133231, 133232, 133238, 133240, 133246, 133251, 133253, 133256, 133257, 133261, 360223, 133275, 133279, 133280, 133288, 133289, 133296, 133317, 133323, 133325, 133331, 133339, 133342, 133357, 133365, 133385, 133386, 133392, 133400, 133405, 133406, 133407, 133426, 133430, 133196, 133449, 133451, 133453, 133455, 133444, 133464, 133467, 133468, 133470, 133472, 133479, 133508, 133524, 133537, 133529, 133540, 133541, 133546, 133547, 133550, 133539, 133559, 133561, 133564, 133570, 133571, 133572, 133573, 133579, 133582, 133585, 133591, 133592, 133595, 133597, 133604,

360181, 360184, 360197, 171148, 1250668, 1250683, 123124, 133133, 133145, 133165, 133202, 133235, 133241, 133295, 133306, 133304, 133305, 133316, 133314, 133319, 133333, 133336, 133344, 133345, 133237, 133349, 133418, 133419, 133404, 133435, 133443, 133427, 133445, 133454, 133484, 133474, 133491, 133499, 133519, 133577, 133563, 360208, 360214, 360217, 133192, 133446, 133447, 133350, 133367, 133347, 133354, 133532, 133187, 133422, 133141, 133194, 133523, 133369, 133526, 133528, 133376, 133603, 133328, 133370, 133248, 133382, 133130, 1250672, 1250691, 133548, 133210, 133297, 133475, 133484, 133176, 133578, 136309, 133313, 133249, 133549, 133555, 133440, 133315, 133437, 133393, 133399, 133322, 133458, 133494, 133371, 133383, 133179, 133203, 133200, 133199, 360201, 133282, 133563, 133170, 133247, 133327, 133239, 133414, 133198, 133272, 133533, 133191, 133509, 133236, 133433, 133127, 133252, 133378, 133493, 133143, 133181, 133201, 133302, 133372, 360209, 133350, 133264, 360195, 133348, 133381, 133500, 133538, 133522, 133501 y 133166.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "METEPEC", Municipio de Metepec, del Estado de México, a los CC. 1.—Inocente Jiménez García, 2.—Javier Vilchis Iturbe, 3.—Tomás García G., 4.—Juan Archundia Mora, 5.—J. Jesús Salazar González, 6.—Tomasa León Vda. de Tapia, 7.—Teófilo Tapia Valero, 8.—Esperanza R. de Quintero, 9.—Macario Castro Salinas, 10.—Ramón Flores Monroy, 11.—Juán Carrillo Neri, 12.—María Carrillo de Chicho, 13.—Maximino García Ahumada, 14.—Ascención Dotor J., 15.—Irene Dotor S., 16.—Ambrosio Tapia Reyes, 17.—Inez Terrón Castro, 18.—Froylán Camacho, 19.—Miguel Esquivel León, 20.—Luis Gómez Romero, 21.—Ruina Pedraza Alzate, 22.—Brígido Tapia Ruiz, 23.—Miguel Echegaray R., 24.—Alberto Sánchez, 25.—Luis González Hernández, 26.—Elisa Iturbe Ch., 27.—María Mejía Colín, 28.—Santiago Sánchez Santana, 29.—Ángel Ordóñez Chánde, 30.—Gustavo González G., 31.—Josefa Dotor Pedraza, 32.—Marcelino Padilla Miranda, 33.—J. Félix Gutiérrez M., 34.—Jerónimo Farfán Esquivel, 35.—Gabriel Hernández M., 36.—Antonio Sarano González, 37.—Brígido Izquierdo García, 38.—Melitón Hernández Ahumada, 39.—Luis Rossano Serrano, 40.—Fidel Zepeña Valdez, 41.—Catalina Sámano González, 42.—Francisco Hernández Ahumada, 43.—Manuel Hernández R., 44.—Ma. Cruz Vilchis Iturbe, 45.—Margarito Mejía Santana, 46.—Raúl Dotor Jiménez, 47.—Roberto García Guadarrama, 48.—Petra Torres Vda. de Dotor, 49.—Manuel León de O., 50.—María del Refugio Mancebo.

51.—Ma. Luisa Dotor Ordóñez, 52.—Manuela Dotor Ordóñez, 53.—Ladislao Farfán Castillo, 54.—Rodolfo Ramírez Sánchez, 55.—Anastacio Dotor González, 56.—Francisco Nestor Castro, 57.—Magdalena Nonato Vda. de Neri, 58.—Cirilo Morán Flores, 59.—Aurelio Salazar

Uribe, 60.—Manuel Romero Hernández, 61.—Cándido Maya Gutiérrez, 62.—Lorenzo Olvera S., 63.—David Díaz T., 64.—Modesto León Hernández, 65.—J. Guadalupe Pi-chardo J., 66.—Ma del Socorro Padua M., 67.—Carlota Díaz Carrillo Vda. de Flores, 68.—Pedro García Peralta, 69.—Raquel Iturbe de Jiménez, 70.—J. Félix Dotor Soto, 71.—Faustino Carrillo Izalde, 72.—Micaela Ríos Carrillo, 73.—Moisés Rossano Cadena, 74.—Salvador Cajero Carrillo, 75.—Joaquina Serrano, 76.—Pedro Serrano, 77.—Jerónimo Tapia Solís 78.—J. Guadalupe Ordóñez Ch., 79.—Graciela Ordóñez Rodríguez, 80.—Ebodio Torres Flores, 81.—Emilio Zepeda Valdez, 82.—Maximino Ahumada Estrada, 83.—J. Pedro Tahuián Esquivel, 84.—Enrique Farfán Castillo, 85.—Abel Salazar Vargas, 86.—Roberto Martínez González, 87.—Marina Vilchis Salazar, 88.—Bernardo Dotor Zúñiga, 89.—Carlos Zúñiga Girón, 90.—Angela Zúñiga, 91.—Antonio Flores Monroy, 92.—P. Inocente Farfán Esquivel, 93.—Manuel Romero Miranda, 94.—Lorenzo Jiménez L., 95.—Juan Sánchez Bola, 96.—J. Guadalupe Lara Castro, 97.—Adrián Morales Díaz, 98.—Altagracia García Guadarrama, 99.—Fernando Barrerra León, 100.—Fidel Jiménez.

101.—Teódulo Bueno Torres, 102.—Petra Camacho Vda. de Flores, 103.—J. Luis Dotor S., 104.—Ma. Ascención Contreras C., 105.—Marcos Dotor Jiménez, 106.—Francisco García O., 107.—Pablo González, 108.—Cruz Gómez Romero, 109.—Margarito Guadarrama S., 110.—Juana Solís de Hernández, 111.—Margarita Hernández de Glez., 112.—J. Remedios García Leal, 113.—Ma. Isabel Carrillo Maya, 114.—Guillermo Dotor Jr., 115.—Genaro Iturbe J., 116.—M. Isabel Carrillo de Jiménez, 117.—Guillermo Estrada Mejía, 118.—Gregorio Jiménez C., 119.—José Mancilla M., 120.—Francisco Mancilla B., 121.—Hermenegilda González S., 122.—Hermenegildo Fernández Mejía, 123.—Ma. Esquivel Vda. de M., 124.—Mariamo Morales V., 125.—Maximino Glez. García, 126.—Otilia Padilla, 127.—Pedro Eras Mejía, 128.—José Demetrio Arriaga, 129.—J. Concepción Sanabria, 130.—Ma. Isabel Soto de R., 131.—Ma. Rodríguez Vda. de R., 132.—Gerardo Cabrera Zúñiga, 133.—Froylán Soto, 134.—Porfirio Gómez P., 135.—Ubaldo Tapia S., 136.—Nieves Hernández de T., 137.—Mariano Ahumada, 138.—Pablo Nonato Serrano, 139.—Apílanio Zúñiga Dotor, 140.—Ma. Ramírez I. de Salazar, 141.—Dominga Jiménez de Gütierrez, 142.—Epifanio García Jiménez, 143.—Othón Dotor Cadena, 144.—J. Dolores Dotor Zúñiga, 145.—Raúl Mejía Ortiz, 146.—Domingo Mancilla Sara, 147.—Elodia Peña, 148.—Efrén García Reyes, 149.—Alfonso Ramírez C., 150.—Artemio Jiménez Iturbe.

151.—Leobardo Salazar, 152.—Manuel Salazar, 153.—J. Félix Jiménez Carrillo, 154.—Delfina Zúñiga, 155.—Petra Alarcón de Padua, 156.—Juan Jiménez García, 157.—Roberto Chicho Carrillo, 158.—Maximino García García, 159.—Enrique Pichardo, 160.—Vicente Hernán-

dez, 161.—Amador Farfán, 162.—Refugio García, 163.—Celic Dorado Terrón, 164.—Alfonso Díaz de la Cruz, 165.—Perfecto Padua Romero, 166.—Gabina Mejía de Padua, 167.—Ma. de la Luz Terrón, 168.—Oscar Ordóñez Rodríguez, 169.—Álbina Granados de Castillo, 170.—Librada Segura de González, 171.—María Castro, 172.—Blas Serrano Espinosa, 173.—J. Refugio García Vázquez, 174.—Vicente Mejía Terrón, 175.—Juan Gómez Reyes, 176.—Aurelio Mejía, 177.—Marcos Camacho Mora, 178.—Adán León Fernández, 179.—Zacarías Barrera, 180.—Evaristo Nava Jiménez, 181.—Francisco Ahumada, 182.—Soñía Jiménez de Zúñiga, 183.—Jorge Juárez Zúñiga, 184.—Mayolo Ordóñez, 185.—Rosalío Jiménez, 186.—Ambrosio Salazar González, 187.—Ma. del Carmen Chico C., 188.—Pascual Hernández, 189.—Gloria Romero Vda. de C., 190.—Andrés Torres, 191.—Pilemón Ortega, 192.—Juan Zúñiga, 193.—Juan Díaz Rojas, 194.—Isidro Espinoza, 195.—Carlos Salazar, 196.—Juan Dotor González, 197.—Juan Sánchez, 198.—Alfonso Salazar, 199.—Domingo Carrillo, 200.—Jorge Romero.

201.—Abdón Gómez, 202.—Braulio Mancilla, 203.—Benito Zúñiga, 204.—Juan Díaz de la Cruz, 205.—Paz Sámano, 206.—Reyes Padilla, 207.—Efraín González Jiménez, 208.—Cecilia González Chicho, 209.—Luis García Guadarrama, 210.—Altagracia Carrillo de G., 211.—Ma. Trinidad Díaz Escutia, 212.—Mario Zúñiga Nonato, 213.—Efigenia Terrón de C., 214.—Altagracia Fonseca, 215.—Amando Juárez Dotor, 216.—Lucas Castillo, 217.—Hermelinda Terrón, 218.—Isabel Escalera Soto, 219.—Manuel Sa'azar Dotor, 220.—Petra Camacho Vda. de Flores, 221.—Miguel Ángel Romero Lechuga y 222.—Ricardo Terrón Ruiz; consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acrecente como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "METEPEC", Municipio de Metepec, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscríbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de octubre de 1978.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOSE LOPEZ PORTILLO.—Rúbrica.

CUMPLASE:

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.
ANTONIO TOLEDO CORRO.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

C. ILDEFONSO ESCAMILLA CRUZ, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión que dice tener desde hace más de diez años, sobre una fracción de terreno denominado "EL SOLAR", ubicado en Santa Ana Ixtlahuatzingo, México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.00 Mts., con el SR. MARTINIANO VELAZQUEZ.—AL SUR.—43.00 Mts., con el SR. JUAN LARA.—AL ORIENTE.—11.00 Mts., con la VIA PUBLICA.—AL PONIENTE.—43.00 Mts., con el SR. MARTINIANO VELAZQUEZ.

En cumplimiento al artículo 2898 del Código Civil en vigor; para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL NOTICIERO", que se editan en la Ciudad de Toluca, México, expido el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Secretario Civil. P.J.J. Ascension Mendoza Pineda.—Rúbrica.

950.—24, 27 y 31 Marzo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

VIRGINIA ARMADA LIRA.— promueve Diligencias de Información de Dominio. Exp. 366/1979, del terreno ubicado en el Barrio de Santa Bárbara número 104. Norte 26.60 Mts. con José Sánchez, Poniente 18.40 metros con el colindante anterior; Oriente 18.40 Mts., con Román Bernal; Sur. 26.70 Mts. con el propio Román Bernal; para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 13 de Marzo de 1979.—Doy fe.—Secretario. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

951.—24, 27 y 31 Marzo

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. NUM. 294/79 MARIA GUADARRAMA MONDRAGON, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de una casa ubicada en la Calzada de San Miguel No. 123 de esta ciudad de Toluca, hecha de adobe y tabique, compuesta de 3 recámaras, 1 cocina, 1 baño, sala-comedor, 1 porche, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 17.00 Mts., con un camino; Sur, 17.00 Mts., con Florencia Mondragón; Oriente, 8.30 Mts., con Calzada San Miguel; Poniente, 8.30 Mts., con Florencia Mondragón Finada.—El objeto es obtener Título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y un periódico de esta ciudad.—Toluca, Méx., a 2 de marzo de 1979.—Doy fe.—C. Secretario.—Rúbrica.

952.—24, 27 y 31 Marzo

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 243/79, GABRIELA HERNANDEZ VIUDA DE COYOTE promueve diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno ubicado en San Cristóbal Tecolit que mide y linda Norte 91.00 metros con Justa Vega y Rosa Romero, Sur 66.50 metros con Pablo Coyote, Oriente 96.50 metros con la Escuela de San Cristóbal Tecolit, y al Poniente 98.10 metros con Calle de Amado Nervo. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta ciudad.—Toluca, Méx., a 8 de marzo de 1979.—Doy fe.—C. Primer Secretario P.D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

953.—24, 27 y 31 Marzo

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ANTONIO SILVA ARROYO, ha promovido ante este juzgado bajo el número 260/79, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INMATRICULACION, del terreno denominado "EL CAMPOSANTO" ubicado en la calle de Eduardo L. Yáñez S/N en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, actualmente Ciudad López Mateos Estado de México, el cual tiene las siguientes colindancias:

AL NORTE en dos tramos de 20.00 mts. y 10.00 mts. con cerrada de las Granjas.

AL SUR en 30.00 mts. con Ranulfo Portillo Acosta.

AL ORIENTE en 20.00 mts. con Amadeo Castro Segura.

AL PONIENTE en 20.00 mts. con Angela González y Trinidad Hernández Canova.

SUPERFICIE TOTAL: 500.00 M2.

Para su publicación por TRES VECES con intervalos de DIEZ días; en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico "LA PROVINCIA", que se editan en la Capital del Estado y esta ciudad, respectivamente.—Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve.— Doy fe.— El Tercer Secretario de Acuerdos. Lic. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

955.—24 Marzo 5 y 17 Abril

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MATILDE MONTIJO RAMIREZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el número 259/79, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INMATRICULACION, del terreno denominado "EL CAMPOSANTO", ubicado en la calle de Eduardo L. Yáñez S/N, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza actualmente Ciudad López Mateo, el cual tiene las siguientes colindancias:

AL NORTE en 15.00 mts. con Antonio Silva y Angela González.

AL SUR en 15.00 mts. con calle Eduardo L. Yáñez.

AL ORIENTE en 20.00 mts. con Arnulfo Portillo.

AL PONIENTE en 20.00 mts. con José Romo.

SUPERFICIE TOTAL: 300.00 M2.

Para su publicación por TRES VECES con intervalos de DIEZ días; en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico "LA PROVINCIA", que se editan en la Capital del Estado y esta ciudad, respectivamente.—Dado en Tlalnepantla, Méx. a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos. Lic. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

956.—24 Mar. 5 y 17 Abril

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

JOSE PORRAS RAMIREZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el número 238/79, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INMATRICULACION, del terreno denominado "EL CAMPOSANTO", ubicado en la calle de Eduardo L. Yáñez S/N, en Atizapán de Zaragoza, actualmente Ciudad López Mateos, el cual tiene las siguientes colindancias:

AL NORTE en 10.00 mts. con Calle Eduardo L. Yáñez.
AL SUR en 10.00 mts. con Blanca Estela Basurto.
AL ORIENTE en 30.00 mts. con Abundio Bustrostro.
AL PONIENTE en 30.00 mts. con terreno baldío.
SUPERFICIE TOTAL: 300.00 M2.

Para su publicación por TRES VECES con intervalos de DIEZ días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico "LA PROVINCIA", que se editan en la Capital del Estado y esta ciudad, respectivamente.— Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos. Lic. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.
957.- 24 Marzo 6 y 17 Abril

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

YOLANDA HERNANDEZ DE HERNANDEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el número 261/79, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INMATRICULACION, del terreno denominado "EL CAMPOSANTO" ubicado en la calle Eduardo L. Yáñez S/N, en el Municipio de Atizapan de Zaragoza, actualmente Ciudad López Mateos, Estado de Mexico, el cual tiene las siguientes colindancias:

AL NORTE en 10.00 mts. con el señor Amadeo Castro.
AL SUR en 7.70 mts. con calle Eduardo L. Yáñez.
AL ORIENTE en 20.00 mts. con propiedad particular.
AL PONIENTE en 20.00 mts. con Ramilio Portillo.
SUPERFICIE TOTAL: 161.00 M2.

Para su publicación por TRES VECES con intervalos de DIEZ días; en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico "LA PROVINCIA", que se editan en la capital del Estado y esta ciudad, respectivamente.— Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos. Lic. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.
958.-24 Marzo 6 y 7 Abril

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Francisca Seviro de García, promueve información de Dominio de una fracción de terreno llamada El Tepozón ubicado en Santa Ana Tlalocatlán, de este Distrito: NORTE 16.70 Mts. Santiago de León, SUR 16.70 Mts. Carlos García, ORIENTE 23.00 Mts. Gilberto Ríos González, PONIENTE 23.00 Mts. Víctor Flores Mts. Gilberto Ríos González, PONIENTE 23.00 Mts. Víctor Flores González. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Mex., a diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Secretario. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.
959.-24, 27 y 31 Marzo

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MARIA CONCEPCION RICO CHAVEZ, MAGDALENA RICO CHAVEZ, AURORA RICO CHAVEZ Y MARIA DOLORES RICO CHAVEZ, hermanas de LAURO RICO CHAVEZ, quien falleció el dia veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete, en Tlalnepantla, Méx., han promovido ante este Juzgado Juicio INTESTAMENTARIO A BIENES del citado LAURO RICO CHAVEZ, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho, díjolo en el expediente 172/78, se llaman herederos que se consideren con igual o mejor derecho que los demandantes, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en un término de cuarenta días.

Dado en el local de este H. Juzgado a las quince días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.
El C. Segundo Secretario de Acuerdos C. Benito Flores Méndez.—Rúbrica

954.-24 Mar. y 3 Abril

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUSTINA ZAKANY ALMADA, JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, FRANCISCO VALERO CAPETILLO.

MARIA ISUSA RANGEL RUIZ en el expediente número 584/78, que se manifiesta en este Juzgado, les demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapción del lote número 36, manzana 53, Sección Las Virgencitas, Colonia Tamaulipas de este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 21.50 Mts., con lote 35; AL SUR: 21.50 Mts., con lote 37; AL ORIENTE: 7.00 Mts., con calle; AL PONIENTE: 7.00 Mts., con lote 15, con una superficie aproximada de 152.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le encierra para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las costas simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Naucalpan de Juárez, México, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos. P.D.C. Fernando Terrón López.—Rúbrica.

960.-24 Mar. 3 y 12 Abril

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

JOSÉ GUADALUPE RAMIREZ GARCIA, en expediente número 75/79 promueve diligencias información dominio, sin acreditar posesión más de diez años, dice tener sobre terreno común repartimiento ubicado calle Vicente Guerrero 71, Cabecera Ixtacpan de la Sal, este Distrito, con casa en proceso construcción, mide y linda: NORTE 25.00 mts., con María de los Angeles García de Domínguez; SUR 25.00 mts. sucesión Juventino Mejía Nájera y Víctor Castañeda; ORIENTE 12.00 mts., con calle Vicente Guerrero; PONIENTE 12.00 mts. sucesión Juventino Mejía Nájera.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL HERALDO" editarse Ciudad Toluca, Méx., expido presentia. Tenancingo, Méx., diez marzo mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado. P.J.J. Ascension Mendoza Pineda.—Rúbrica.

961.-24, 27 y 31 Abril

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE REZAGO Y
EJECUCION FISCAL SEGUNDA CONVOCATORIA
DE REMATE TERCERA PUBLICACION

A LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DE 1979, en el local que ocupan las Oficinas del Departamento de Control de Rezago y Ejecución Fiscal, más el Boulevard Manuel Avila Camacho No. 410 C, se hizo en la Ciudad de México, se INMORTARA EN SEÑAL DE ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION ubicado con la clave número 16, en las Calles de Los Flamingos y registrado con Lote 9, Manzana 4, del Fraccionamiento Los Arboledas, en Alcaldía de Zaragoza, Distrito de México, con superficie de 201.00 M² (DOSCIENTOS VEINTIUNA Y DOS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 1.00 Mts con Lote 33 y 3 Mts con Lote 34.

AL SURESTE: en 23.00 Mts. con Lote 8.

AL SUROESTE: en 10.00 Mts con Calle Flamingos.

AL NOROESTE: en 23.00 Mts. con Lote 10.

El predio señalado fue embargado por el pago en concepto de **IMPUESTO PRIMARIAL** de la clave catastral Número 100-05-308-27, que debe el causante GONZALEZ PEREZ ENRIQUE Y/O LAS AGRICULTURAS, S.A. a la Administración de Rentas de Alcaldía de Zaragoza, según liquidación que asciende a la cantidad de \$3,822.70 (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 70/100 M.N.), más los gastos de Recaudo y vencimientos periódicos que culminen cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$149,510.40 (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.), valor catastral del mismo, y es postura legal la que cubra los dos tercios partes de dicho valor de conformidad con los artículos 136 y 141 del Ordenamiento Fiscal mencionado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Nopalpan de Juárez, Mex., a 8 de Marzo de 1979

A T E N T A M E N T E.

SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL

LIC. JORGE R. DENEGRE VAUGHT ALCOCER—Rúbrica.

949.- 24 Marzo

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA
ZONA ORIENTE, CD. NEZAHUALCOYOTL

C I T A T O R I O

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA
 FISICA O MORAL Y/O PROPIETARIO DEL
 FRACCIONAMIENTO "COLONIA AGUA AZUL
 SECCION PIRULES", UBICADO EN CIUDAD
 NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Haciéndose una búsqueda en los archivos de la Oficina Rentística a que corresponde jurisdiccionalmente el fraccionamiento denominado COLONIA AGUA AZUL SECCION PIRULES, se encontró omiso el registro del domicilio del propietario así mismo y el registro de la citada Unidad Habitacional antes dicha, por lo que de conformidad con los artículos 79-Bis fracción II inciso b) del Código Fiscal vigente en el Estado de México, sírvase Usted señalar domicilio legal dentro del Estado, dentro del plazo que comienza a partir de la publicación del presente hasta el día de la fecha que a continuación se menciona, y de lo contrario esta Delegación Ejecutiva Hacendaria Zona Oriente, lo cita para que comparezca personalmente a las Diez horas del día 31 del mes de marzo de 1979, en las Oficinas de esta Dependencia ubicada en Av. Sor Juan Inés de la Cruz Número 548, esquina con Av. Chimalhuacán en la Colonia Benito Juárez de Cd. Nezahualcoyotl, Mex., con el objeto de darle a conocer el incumplimiento de sus obligaciones fiscales derivadas del desarrollo urbano citado, apercibido que de no señalar domicilio el propietario, se le hará de su conocimiento a través de las siguientes publicaciones, conforme a la Ley de la materia.

Cd. Nezahualcoyotl, Mex., marzo 20 de 1979.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO
 C. FAUSTINO SANCHEZ PINTO.—Rúbrica.

952.- 24 Marzo

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA
ZONA ORIENTE, CD. NEZAHUALCOYOTL
C I T A T O R I O**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA
FISICA O MORAL Y/O PROPIETARIO DEL
FRACCIONAMIENTO "LAS ACUILAS"
UTCAIC EN CD. NEZAHUALCOYOTL, EDO. MEX.

Realizándose una búsqueda en los archivos de la Oficina Hacienda a que corresponde jurisdicionalmente el fraccionamiento denominado "LAS ACUILAS", se encontró dentro el registro del domicilio del propietario del mismo y el registro de la cedula de habitación antes dicha, por lo que de conformidad con los artículos 79-Bis Fracción X y 82 Fracción II inciso B) del Código Fiscal vigente en el Estado de México, sirva el Señor señalar domicilio legal dentro del Estado de México, dentro del plazo que contiene a partir de la publicación del presente hasta el día de la fecha y que a continuación se menciona, y de lo contrario esta Delegación Ejecutiva Hacendaria Zona Oriente lo avisará para que comparezca personalmente a las Dosis habilitadas el día 31 de marzo de 1979, en las Oficinas de esta Delegación ubicada en Av. Ser Juan de la Cruz Número 520 esquina con Av. Chimalhuacán en la Colonia Benito Juárez de Cd. Nezahualcoyotl, Méx. con el objeto de darle a conocer el incumplimiento de sus obligaciones fiscales derivadas del dominio habitacional antes citado,percibido que de no hacerlo dentro de 15 días naturales ni presentarse, se le hará de su conocimiento a través de las subsiguientes publicaciones, conforme a la Ley de la materia.

CD. Nezahualcoyotl, Méx., marzo 23 de 1979

A T E N T A M E N T U
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO
C. FAUSTINO SANCHEZ PINTO.—Rúbrica.

964—24 Marzo

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA
ZONA ORIENTE.**

NUMERO DE OFICIO: 208-SI-D2-241-03/79
EXPEDIENTE: FRACTO PRADOS DE ARACON.
No. 31/79
ASUNTO:

Cd. Nezahualcoyotl, Méx., marzo 23 de 1979.

A LOS CC. ROSALINDA UBANDO CORIA
Y/O C. P.J. ANTONIO VILLAQUZ GARCIA

Con fundamento en el artículo 95 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se les designa con el carácter de Notificadores Ejecutores, conjunta e separadamente para que notifiquen la liquidación contenida en el oficio número 208-SI-12-0537/79 de fecha 2 de febrero de 1979 de la Subdirección de Ingresos por la cantidad de \$10,727,771.42 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTISiete MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.) al C. representante legal Y/O propietario del fraccionamiento "PRADOS DE ARAGON", y se le requiera para que efectúa el pago dentro de los diez días hábiles siguientes al del requerimiento,percibido que en caso de no hacerlo en el plazo señalado, se le embargará y en su caso se retirarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal más los accesorios legales en los términos de la Ley de la materia.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO
C. FAUSTINO SANCHEZ PINTO.—Rúbrica.

965—24 y 27 Marzo

L A T A M B E C H E R M A N T O

El señor C. ROSALINDA UBANDO CORIA, designada Notificadora Ejecutora en el oficio número 208-SI-D2-241-03/79 de fecha 20 de marzo de 1979, al efecto de cumplir con lo ordenado por el C. Delegado Ejecutivo Hacendario de Cd. Nezahualcoyotl, Méx., sin perjudicar el artículo 95 y relativos al Código Fiscal del Estado de México, requiere al representante legal de la persona a la cual Y/O propietario del fraccionamiento "PRADOS DE ARAGON" que se localiza en Cd. Nezahualcoyotl, Paseo de Méjico, para que efectúe el pago de la cantidad de \$10,727,771.42, por concepto de Impuesto, Derechos y demás accesorios legales liquidación que antecede en la Unidad de Impuestos Estatales o la Oficina Rentística de su pertenencia dentro de los diez días siguientes al del presente, oportuno que de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes para liquidar el crédito incobrable, así como los vencimientos y demás que se surjan, de acuerdo al artículo 95 del citado Código Ejecutivo.

EL NOTIFICADOR EJECUTOR
C. ROSALINDA UBANDO CORIA.—Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

D E T I N C I O N : DIRECCION GENERAL DE HACIENDA SUBDIRECCION DE INGRESOS.

SECCION: CONTROL DE FRACCIONAMIENTOS

NUMERO DE OFICIO: 208-SI-12-0537/79

EXPEDIENTE: 496—A.

ASUNTO: Se notifica adeudo.

Tlalnepantla, Méx. a 2 de Febrero de 1979.

C. REPRESENTANTE LEGAL Y/O
PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO
"PRADOS DE ARAGON"
RIVERA DEL SAN COSME NO. 22—203
MEXICO, D.F.

ANTecedentes

Con fundamento en el Artículo 82 Fracción II y 83 Fracción II del Código Fiscal del Estado de México en vigor, se le comunica que según antecedentes con que cuenta la Unidad de Impuestos Estatales, Sección Control de Fraccionamientos, le fue concedida autorización para llevar a cabo un Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "PRADOS DE ARAGON", ubicado en el Municipio de Nezahualcoyotl, Distrito de Texcoco, Estado de México, publicándose dicha autorización en Gaceta del Gobierno No. 13 del 30 de enero de 1979.

Derivado de tal autorización, deberán cubrirse los Impuestos y Derechos que se le notifican conforme a la siguiente liquidación:

Impuesto por Fraccionar, con fundamento en el Artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado. \$ 4756,338.72

Derechos de Supervisión de Obras, con fundamento en el Artículo 335 Fracción X de la Ley de Hacienda del Estado. 538,997.38

Derechos por el establecimiento del Sistema de Agua Potable, con fundamento en el Artículo 336 Fracción XI de la Ley de Hacienda del Estado. 1932,262.60

Derechos por el establecimiento del Sistema de Alcantarillado, con fundamento en el Artículo 335 Fracción XII de la Ley de Hacienda del Estado. \$ 2080,898.19

15% Impuesto para el Fomento de la Educación, con fundamento en los Artículos 301 y 304 de la Ley de Hacienda del Estado. 1399,274.53

TOTAL A PAGAR: \$ 10727.771.42

LUGAR DE PAGO

Esta cantidad deberá ser cubierta en la Unidad de Impuestos Estatales, Sección Control de Fraccionamientos ó en su de-

(pasa a la siguiente página)

fecto en la Oficina Rentística de su Jurisdicción, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente.

En caso de efectuar el pago en la Oficina Rentística, deberán presentar copia fotostática del "Recibo Oficial" en la Unidad de Impuestos Estatales mencionada, con el objeto de considerarlo administrativamente.

APERCIBIMIENTO.

Apercibiéndole que de no hacerlo en esta forma, se iniciará en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución que señala el Artículo 96 del Código Fiscal del Estado de México en vigor, procediéndose en tal caso al embargo y remate de bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el interés fiscal, más los accesorios legales que correspondan.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SUB-DIRECTOR DE INGRESOS.
C. P. XAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO.—Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA
ZONA ORIENTE.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., marzo de 1979.

A LOS CC. ROSALINDA UBANDO CORIA
Y/O C. P.J. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA

NUMERO DE OFICIO: 208-SI-D2-240-03/79
EXPEDIENTE: FRACTO. LAS PLAZAS DE ARAGON
No. 30/79
ASUNTO:

Con fundamento en el artículo 95 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se les designa con el carácter de Notificadores Ejecutores, conjunta o separadamente para que notifiquen la liquidación contenida en el oficio número 208-SI-12-1265/79 de fecha 2 de febrero de 1979 de la Subdirección de Ingresos, por la cantidad de \$30,646,224.94 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 94/100 M.N.), al C. representante legal Y/O propietario del fraccionamiento LA PLAZAS DE ARAGON, y se le requiera para que efectúe el pago dentro de los diez días hábiles siguientes al del requerimiento, apercibido que en caso de no hacerlo en el plazo señalado, se le embargarán y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal más los accesorios legales en los términos de la Ley de la materia.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO
C. FAUSTINO SANCHEZ PINTO.—Rúbrica
966.—24 y 27 Marzo

ACTA DE REQUERIMIENTO

El suscrito C. ROSALINDA UBANDO CORIA, designada Notificador Ejecutor en el oficio número 208-SI-D2-240-03/79 de fecha 20 marzo de 1979, a efecto de cumplir con la ordenada por el C. Delegado Ejecutivo Hacendario de Cd. Nezahualcóyotl, Méx., con fundamento en el artículo 96 y relevantes del Código Fiscal del Estado de México, requiere al representante legal de la persona física o moral Y/O propietario del fraccionamiento LAS PLAZAS DE ARAGON, que se localiza en Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, para que efectúe el pago de la cantidad de \$30,646,224.94, por concepto de Impuesto, Derechos y demás accesorios, según liquidación que antecede en la Unidad de Impuestos Estatales o la Oficina Rentística de su jurisdicción, dentro de los diez días siguientes al del presente, apercibido que de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes para garantizar el crédito insólito, así como los vencimientos y gastos a que alude el artículo 95 del citado Ordenamiento.

EL NOTIFICADOR EJECUTOR
C. ROSALINDA UBANDO CORIA.—Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DEPENDENCIA: DIRECC. GRAL. DE HACIENDA SUDIRECCION DE INGRESOS DE IMPUESTOS ESTATALES.

SECCION: CONTROL DE FRACCIONAMIENTOS.
NÚMERO DEL OFICIO: 208-SI-12-1265/79.

ASUNTO: Se notifica adeudo.

Toluca, Méx. a 2 de Febrero de 1979.

C. REPRESENTANTE LEGAL Y/O
PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO
"LAS PLAZAS DE ARAGON"
Insurgentes Sur No. 100
México, D.F.

ANTECEDENTES

Con fundamento en el Artículo 82 Fracción II y 83 Fracción III del Código Fiscal del Estado de México en vigor, se le comunica que según antecedentes con que cuenta la Unidad de Impuestos Estatales, Sección Control de Fraccionamientos, le fue otorgada autorización para llevar a cabo un Fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado "LAS PLAZAS DE ARAGON", ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Distrito de Tezoco Estado de México, publicándose dicha autorización en Gaceta del Gobierno No. 13 del 30 de enero de 1979.

NOTIFICACION

En tal acuerdo de autorización se establece entre otras las obligaciones fiscales que marca la Ley de Hacienda del Estado y que se le notifica conforme a la siguiente liquidación: Impuesto por Fraccionar con fundamento en el Artículo 307-Bis de la Ley de Hacienda del Estado.

\$ 13'510,956.64

Derechos de Supervisión, con fundamento en el Artículo 335 Fracción X de la Ley de Hacienda del Estado.

1'738 064.94

Derechos por el establecimiento del Sistema de Agua Potable del Fraccionamiento, con fundamento en el Artículo 335 Fracción XI de la Ley de Hacienda del Estado.

\$ 5'488.826.14

Derechos por el establecimiento del Sistema de Alcantarillado del Fraccionamiento, con fundamento en el Artículo 335 Fracción XII de la Ley de Hacienda del Estado.

5'911.043.53

15% Impuesto para el Fomento de la Educación, con fundamento en los Artículos 301 y 304 de la Ley de Hacienda del Estado.

3'997.333.69

TOTAL A PAGAR: \$ 30'646,224.94

LUGAR DE PAGO

Dicha cantidad deberá ser cubierta en la Unidad de Impuestos Estatales, Sección Control de Fraccionamientos ó en su defecto en la Oficina Rentística de su Jurisdicción dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente.

En caso de efectuar el pago en la Oficina Rentística, deberán presentar copia fotostática del "Recibo Oficial" en la Unidad de Impuestos Estatales mencionada, con el objeto de considerarlo administrativamente.

Apercibiéndole que de no hacerlo en esta forma, se iniciará en su contra el Procedimiento.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado.

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU

Secretario General de Gobierno,

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. ENRIQUE DIAZ NAVA.